

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Ibagué, 09 JUL 2020

Ejecutivo Singular, RAD No. 2020-00197 -00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el titulo valor reúnen los requisitos exigidos, el juzgado, resuelve:

1. Ordénese a la parte ejecutada HILDA CRISTINA DUARTE RIVERA que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante LUIS EDUARDO MORALES PINILLA las siguientes sumas de dinero contenidas en el titulo ejecutivo que sirve de base a la ejecución.
 - 1.1 Por la suma de \$10.000.000.00 por el valor de capital contenido en la letra de cambio creada el 2 de julio de 2018 y con fecha de vencimiento 2 de julio de 2019 que sirve de base a la presente ejecución, más los intereses moratorios conforme a la Superintendencia Financiera desde que se hicieron exigibles (3 de julio de 2019) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 2 Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar. En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos.
- 3 Costas se resolverán en su debida oportunidad procesal.
- 4 Reconocer personería jurídica al togado JUAN CARLOS CASALLAS SIERRA en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 63, de hoy 10 JUL 2020

Secretario _____